



Municipalidad de General Juan Madariaga

Honorable Concejo Deliberante

"Año del Bicentenario del Cruce de los Andes"

1817-2017

General Juan Madariaga, 11 de mayo de 2017.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 1512/17 Interno 7384 ref. Convenio con IVBA por 70 viviendas en Quinta 143; y

CONSIDERANDO:

Que tratado sobre tablas fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 11 de mayo de 2017;

Que el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires ha aceptado la posibilidad de financiar la construcción de 70 viviendas sociales en la Circ. I; Secc. C; Qta. 143; Parc. 1 y 2 de esta localidad;

Que esta decisión ha sido plasmada en la Disposición n° 007/17 del IVBA, la cual otorga la factibilidad técnica condicionada entre otras cosas, a la homologación de este H.C.D., referido al Convenio entre la Municipalidad de General Juan Madariaga y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires;

Que la interrelación de este Municipio aportando las tierras y la operatividad de llevar adelante esta obra, conlleva dar satisfacción a la demanda habitacional del Partido;

Que analizada la documentación obrante en el Expediente del D.E. n° 1512/17 ref. "Convenio entre el Instituto de la Vivienda y la Municipalidad", el mismo cumple de forma y de fondo con las demandas y operatorias en esta materia, no habiendo observaciones que realizar desde las distintas comisiones de este H.C.D.;

Que es atribución de este H.C.D. según lo establece la Ley Orgánica de las Municipalidades, homologar convenios que obligan al Municipio con terceras partes;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires el Convenio correspondiente a la construcción de 70 viviendas de Interés Social a erigir en el bien catastrado como Circ. I; Secc. C, Qta. 143; Parc. 1 y 2 del Barrio Belgrano de esta localidad, obrante a fs. 8/10 del Expediente 1512/17.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.-

Registrada bajo el n° 2425/17.-